

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANTE LA
CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**

CASO

Flor Freire Vs Ecuador

Febrero 2020

0001

Contenido

I) Antecedentes	3
II) Medidas adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de reparación	5
III) Conclusiones.....	11

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

CASO FLOR FREIRE VS. ECUADOR

I) Antecedentes

El 31 de agosto de 2016, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), emitió la Sentencia Serie C No. 239, dentro del caso Caso Flor Freire Vs. Ecuador, mediante la cual, declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación del derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación reconocidos en el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 11.1 (a la honra y a la dignidad), artículo 8.1 (garantías judiciales), artículo 9 (principio de legalidad), en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, artículo 25.1 (derecho a un recurso efectivo), en relación con los artículos 1.1 y 2 ibidem. En este sentido, determinó distintas medidas de reparación.

El 07 de octubre de 2019, la Corte IDH emitió la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de la sentencia en el caso Flor Freire Vs. Ecuador en el que la Corte, declaró el cumplimiento total de las medidas de reparación:

1. Declarar, que el Estado ha dado cumplimiento total a las siguientes medidas de reparación:

- a) otorgar al señor Flor Freire el grado militar que corresponda a sus compañeros de promoción, colocarlo en la situación de un militar en situación de retiro o servicio pasivo que se hubiese retirado

voluntariamente, y concederle todos los beneficios prestacionales y sociales correspondientes a dicho rango (punto resolutivo noveno de la Sentencia);

- b) adoptar medidas de derecho interno para que el proceso disciplinario no produzca efectos legales y eliminar la referencia a dicho proceso en la hoja de vida militar del señor Flor Freire (punto resolutivo décimo primero de la Sentencia);
- c) publicación y difusión de la Sentencia (punto resolutivo décimo segundo de la Sentencia);
- d) pagar al señor Flor Freire las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales (punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia), y
- e) pagar al señor Flor Freire y a su representante las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de reintegros de costas y gastos (punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia).

2. La Corte IDH dispuso mantener abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de las siguientes medidas:

- a) reconocer al señor Flor Freire las cargas prestacionales correspondientes a la seguridad social y pagarlas a las instituciones estatales correspondientes, a efectos de la futura jubilación y cesantías (punto resolutivo décimo de la sentencia);
- b) poner en práctica programas de capacitación sobre prohibición de discriminación por orientación sexual a los miembros de las fuerzas armadas y a los agentes encargados de los procedimientos disciplinarios militares (punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia); y,
- c) pagar la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia).

El Decreto Ejecutivo Nro. 560, de 14 de noviembre del 2018, que transforma al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) en la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), le confiere la responsabilidad de coordinar la ejecución de sentencias, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En tal virtud, el presente informe recopila los avances y las acciones realizadas para coordinar el cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH, en la sentencia Flor Freire vs. Ecuador.

II) Medidas adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de reparación en proceso de supervisión:

- b) Poner en práctica programas de capacitación sobre prohibición de discriminación por orientación sexual a los miembros de las fuerzas armadas y a los agentes encargados de los procedimientos disciplinarios militares (punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia).

Mediante oficio Nro. MDN-GAB-2020-0475-OF, el MIDENA informó lo siguiente:

(...) Mediante oficio N° MDN-GAB-2019-0934-OF, del 08 de abril de 2019, dirigido a la Dirección de Acceso a la Justicia, Protección y Reparación Integral, de la Secretaría de Derechos Humanos, se remitió el oficio N° 2019-CCFFAA-JCC-2482 del 26 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, "(...) en el cual se anexan las mallas curriculares de cada una de las Escuelas de Formación de oficiales y voluntarios, destacándose la temática de los contenidos, entre los que constan la dignidad, la libertad, la igualdad y no discriminación, así como la equidad de género".

Mediante Informe N° CCFFAA-DDHH-2020-003,² suscrito por la Dirección de Derechos Humanos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del 04 de febrero de 2020, se remite el informe que reseña la "Creación de la Dirección y Jefaturas de Derechos Humanos y D.I.H.", "Planificación de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del CC.FF.AA.", "Verificación de los planes de asignatura de Derechos Humanos"; entre otros.

De igual forma, se informa que, a nivel de Fuerzas Armadas el Sistema de Derechos Humanos institucional, dio sus primeros pasos en el año de 1999 con la creación de la sección de Derechos Humanos en la Dirección Jurídica de esta cartera de Estado. En el año 2004 se expidió el "Plan de Derechos Humanos" en el que se crean secciones de esta naturaleza en la Fuerza Terrestre; consolidándose el sistema en las Fuerzas Armadas en el año 2011 con la creación de Direcciones y Jefaturas en el Comando Conjunto, y en las Fuerzas Naval y Aérea.

Respecto al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ministerial N° 250 del 2 de mayo de 2009, publicado en la Orden General Ministerial N° 042 de 04 de marzo de 2009, se crea la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, cuya misión, determinada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Ministerio de Defensa Nacional, es la de: "Gestionar la política de Derechos Humanos, Género y Derechos Internacional Humanitario asegurando su implantación en el sector de la Defensa Nacional; por medio de directrices de difusión y asesoramiento técnico en concordancia al Marco Legal establecido", donde se integra al Género como Gestión Interna de la Dirección; y, además, establece como atribuciones:

² Anexo 2: Informe N° CCFFAA-DDHH-2020-003 de fecha 04 de febrero de 2020.

0005

"(...) e) Evaluar la gestión de los derechos de las mujeres y la equidad de género en las Fuerzas Armadas.

f) Evaluar los avances en materia de Género realizadas en las Fuerzas Armadas.

j) Dar seguimiento y coordinar la solución de los casos de presuntas violaciones de Derechos Humanos y violaciones de derechos basadas en Género de Fuerzas Armadas en el ámbito nacional e internacional (...)"

Se adjuntan los documentos a los que se hace referencia en el presente".³

Adicionalmente, mediante memorando SDH-SDH-DPCDH-2020-0022-M⁴, la Dirección de Promoción de Cultura de Derechos Humanos informa que se ha realizado las coordinaciones debidas para cumplir con las capacitaciones en derechos humanos, según informa al siguiente tenor:

"(...) me permito informar que se ha llevado a cabo en la ciudad de Quito, el 21 de enero de 2020, el taller "Casuística de Derechos Humanos", en el cual se abordaron los casos que han sido remitidos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre los cuáles se destaca el caso Homero Flor Freire Vs. Ecuador. Se debe mencionar que el taller fue dirigido a los miembros de PCIC 2020, llegando a capacitar a un total de 48 miembros de la Policía Nacional."

En este sentido, tanto el MIDENA como la SDH, concluyen que en relación con esta medida, se han realizado varias capacitaciones en materia de derechos humanos, específicamente sobre la prohibición de discriminación por orientación sexual, dirigida a los miembros de las fuerzas armadas y a los agentes encargados de los procedimientos disciplinarios militares, por lo que se ha dado cumplimiento total a esta medida de reparación.

³ Anexo 3: Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0472-Ede 17 de febrero de 2020

⁴ Anexo 4: Memorando Nro. SDH-SDH-DPCDH-2020-0022-M de 13 de febrero de 2020.

c) Pagar la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia).

Respecto al cumplimiento de este punto, debemos informar que se ha iniciado el nuevo año fiscal 2020, dentro del cual se está realizando la planificación de la ejecución presupuestaria del Estado ecuatoriano; por tanto, se han realizado las gestiones correspondientes de requerimiento, para la asignación de la cantidad, por reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas.

III) Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto en líneas precedentes, se puede concluir que el Estado ecuatoriano en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, ha efectuado varias diligencias y distintas acciones para dar cumplimiento a las medidas determinadas por la Corte IDH.

En relación con la primera medida relativa al reconocimiento de las cargas prestacionales, se ha otorgado al Teniente Flor Freire el grado militar de Teniente Coronel (TCRN), y se concedieron todas las prestaciones sociales y beneficios que el corresponden a su jerarquía, recibiendo los beneficios económicos del Seguro de Cesantía, desembolsándose, a favor del señor Flor Freire, así como, es beneficiario titular y su grupo familiar para la cobertura del seguro de enfermedad en el ISFFA.

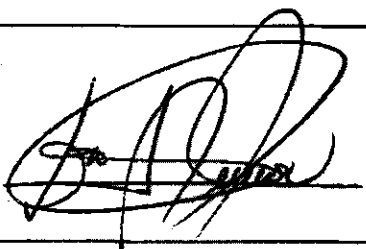
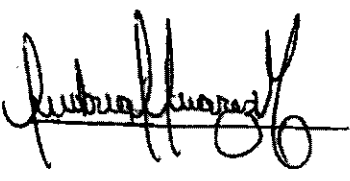
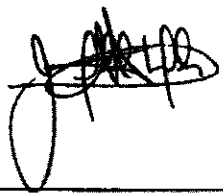
Respecto a la segunda medida de reparación, se han realizado varias capacitaciones en materia de derechos humanos, específicamente sobre la prohibición de discriminación por orientación sexual, dirigida a los miembros de las fuerzas armadas y a los agentes encargados de los procedimientos disciplinarios militares, por lo que se ha dado cumplimiento total a esta medida de reparación.

0006

En lo concerniente a la tercera medida, el Estado ecuatoriano está iniciando el año fiscal 2020, dentro del cual se está realizando la planificación de las asignaciones presupuestarias, en las que se ha realizado las gestiones para la inclusión del pago del rubro por reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas.

IV) Anexos:

- **Anexo 1:** Oficio Nro. ISSFA-DG-2020-0351-OF de 21 de febrero de 2020 y anexos
- **Anexo 2:** Informe N° CCFFAA-DDHH-2020-003 de fecha 04 de febrero de 2020.
- **Anexo 3:** Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0472-Ede 17 de febrero de 2020.
- **Anexo 4:** Memorando Nro. SDH-SDH-DPCDH-2020-0022-M de 13 de febrero de 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Joannna Pullas Villavicencio Especialista de la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central	Andrea Álvarez Morquecho Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central	Juan Pablo Morales Viteri Subsecretario de Derechos Humanos

ANEXO 2

0052



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

INFORME

CCFFAA-DDHH-2020-003

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

PARA: Sr. General de División (S.P) Francisco Drouet Chiriboga.
SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL

ASUNTO: Informe sobre las capacitaciones en Derechos Humanos al personal de Fuerzas Armadas.

A. ANTECEDENTES

- Oficio Nro. 07534, del 21 de enero de 2020.
- Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0245-OF, del 28 de enero de 2020.

B. ANÁLISIS

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y JEFATURAS DE DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.

COMANDO CONJUNTO

A inicios del año 2011, se crea la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como parte de su reestructuración; estableciendo un Sistema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Fuerzas Armadas, diseñando el programa de incorporación de los Departamentos en cada una de las Fuerzas, con el fin de promocionar y difundir el respeto a la dignidad humana en el personal de las Fuerzas Armadas, así como se considere estos temas de importancia en la formación académica del personal en los institutos de formación y perfeccionamiento de Fuerzas Armadas.

FUERZA TERRESTRE

En cumplimiento a la Directiva N° 2003-01-A para la integración de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Fuerzas Armadas, emitida por el Comando Conjunto de

las Fuerzas Armadas, el Comando General de la Fuerza Terrestre, en el año 2004 expide el Plan "Derechos Humanos", en el que dispone a la Inspectoría, implementar una Sección de Derechos Humanos de acuerdo al orgánico correspondiente, la misma que se la organiza de la siguiente manera:

- Un jefe de departamento
- Un asesor jurídico
- Un amanuense

Con la Directiva N° 001-2006 emitida por el Comando General de la Fuerza Terrestre se dispone a la Dirección de Personal organizar el Departamento Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en esa Dirección, razón por la que en el nuevo orgánico consta este departamento bajo la dependencia de la Dirección General de Recursos Humanos.

FUERZA NAVAL

Mediante Oficio No. ESMAAR-PEM-224-O-2011, del 07-JUL-2011; el Estado Mayor de la Armada remite el instructivo No. 2011-001-DIR.DH.DIH, para la incorporación del Área de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género, con el objetivo de incorporar y establecer un sistema de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género en la Fuerza; a fin de desarrollar actividades de formación, difusión, promoción, enseñanza, integración de los principios y normas que rigen los DD.HH., DIH y Género, de acuerdo a la propuesta de reorganización, lineamientos y normativa vigente en Fuerzas Armadas.

Las funciones del Departamento de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género de la Armada del Ecuador son:

- Fomentar el respeto a los derechos humanos en tiempo de paz y conflicto armado, el Derecho Internacional Humanitario en conflictos armados internacionales y nacionales.
- Identificar y solucionar los problemas relacionados con la violación de Derechos Humanos en la Armada del Ecuador.
- Difundir los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario a los miembros de la Armada, estimulando en todo el personal una cultura de respeto en las actividades diarias y en el desempeño de su misión.
- Realizar las coordinaciones con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa Nacional, para optimizar el apoyo al cumplimiento de las políticas y metas de estos organismos.
- Fortalecer la igualdad de oportunidades de acuerdo al plan de carrera para hombres y mujeres.
- Fomentar el buen vivir para el personal militar femenino y masculino en los repartos militares.
- Fomentar la coeducación del personal militar basado en el respeto a los principio de igualdad y no discriminación por causas de género.
- Controlar y prevenir hechos discriminatorios basados en sexo que tengan por objeto menoscabar o anular derechos.

FUERZA AÉREA

El Departamento de Derechos Humanos de la Fuerza Aérea, se creó en el 2011, por disposición del Ministerio de Defensa Nacional. En lo relacionado a la normativa interna, exclusivamente de Fuerza Aérea, sobre el tema de Derechos Humanos, cumplen lo que está establecido en la norma Constitucional, acatando el respeto y garantía de los derechos.

Las actividades desarrolladas por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, están enmarcadas en el mandato constitucional, contemplado en los artículos: 11, 18, 40, 66, 83, 158, 417, 424; la Ley Orgánica de la defensa Nacional artículos 10, 16, 20; y los Convenios y Tratados Internacionales.

Al existir la responsabilidad jurídica por parte del Estado, de respetar los DD.HH. y el D.I.H, la Fuerzas Armadas está en la obligación de formar y capacitar a todos sus miembros en todos los niveles de mando, para su cumplimiento y evitar incurrir en posibles infracciones o violaciones a lo estipulado en este campo al realizar sus actividades profesionales.

Con estos lineamientos la misión de la Dirección es de "Garantizar y proteger la aplicación de las normas y principios de los derechos, libertades y garantías de las personas, mediante la asistencia técnica, normatividad, evaluación, organización apoyo y coordinación operativa, para fortalecer en el personal de FF.AA una conciencia de respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario".

Además de respaldar el cumplimiento de las metas establecidas con el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para potenciar la doctrina, enseñanza y entrenamiento; para alcanzar el intercambio académico en diferentes eventos.

Tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional de FF.AA. se cumplen las siguientes funciones por parte de la Dirección, con el fin de unificar conceptos, criterios y normativas.

PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL CC.FF.AA.

Planificar la asistencia técnica con los recursos disponibles mediante el alineamiento estratégico institucional para la normalización de gestión con la finalidad de alcanzar una conciencia de respeto a los Derechos Humanos y Derecho Internacional, a través de:

- Capacitación en DD.HH. y DIH.
- Directivas e Instructivos para la operacionalización de las políticas de Derechos Humanos enfoque de igualdad y Derecho Internacional Humanitario.
- Emitir lineamientos para la elaboración de las directivas e instrumentos por parte de las Fuerzas sobre DD.HH y D.I.H.
- Desarrollar directivas e instructivos en base al marco legal vigente que permitan el desenvolvimiento de las leyes establecidas para los DD.HH y D.I.H
- Ejecutar la socialización de los documentación aprobada con la ayuda de conferencias e inspecciones al personal de FF.AA

- Preparar material didáctico para la socialización y que garanticen la aplicación de los Derechos Humanos enfoque de igualdad y Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas.
- Exponer los casos prácticos de D.I.H y la aplicación de las leyes vigentes que rigen para su operación.
- Consolidar los informes de Gestión de los Departamentos de DD.HH y D.I.H de las Fuerzas.
- Directrices para la capacitación del personal militar en DD.HH, D.I.H y U.P.F
- Elaboración de las normas de comportamiento y reglas de enfrentamiento (Planes Militares).

Para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Dirección de Derechos Humanos del CC.FF.AA., se lo realiza a través de las siguientes actividades:

FUERZA TERRESTRE

La Dirección General de Talento Humano a través de la Unidad de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Género dispone cada año a las Divisiones y/o unidades militares la capacitación permanente en temas de derechos humanos, derecho internacional humanitario, género e interculturalidad, según siguiente detalle:

DIVISIÓN / BRIGADA / UNIDAD	2017		2018		2019	
	OF.	TR.	OF.	TR.	OF.	TR.
PRIMERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO "SHYRIS"	30	150	35	155	60	280
SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO "LIBERTAD"	35	220	40	230	40	200
TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO "TARQUI"	25	270	30	290	70	360
CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO "AMAZONAS"	30	285	40	305	75	348
AGRUPAMIENTO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO	20	175	22	180	25	152
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA MILITAR TERRESTRE	60	315	53	320	60	360
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO	22	120	25	123	25	180
COMANDO LOGÍSTICO 25	10	110	12	112	15	100
BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	8	105	10	110	20	140
Total	230	1760	267	1825	300	2110

FUERZA AÉREA

Capacitación de Derechos Humanos al personal militar de la Fuerza Aérea según siguiente detalle:

INSTITUTOS DE PERFECCIONAMIENTO:

INSTITUTO	CURSOS	AÑO	HORAS
AGA	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	2013	32 Horas por curso
EPAE	Derechos Humanos	2010	32 Horas por curso

ESCUELAS DE FORMACIÓN:

ESCUELA	CURSOS	AÑO	HORAS
ESMA	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	2006	64 Horas por curso
ETFA	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	1995	32 Horas por curso
	Derecho aplicado a las Operaciones Militares y Aeronáuticas	2015	90 Horas por curso

A partir del año 2011, fecha en que fue implementado el Departamento de Derechos Humanos en la Fuerza Aérea, se llevan a efecto capacitaciones, con la programación establecida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa Nacional, conforme el siguiente detalle:

CURSOS	AÑO	CAPACITADOS	HORAS
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	2011-2019	75 Oficiales	40 Horas por curso
		300 Aerotécnicos	40 Horas por curso

CURSOS.

Con el propósito de difundir las normas y principios en materia de Derechos Humanos y Uso Progresivo de la Fuerza (UPF), Derecho Internacional Humanitario, y que nuestro personal militar se encuentre correctamente capacitado y pueda poner de manifiesto sus conocimientos en el planeamiento, conducción y control de las operaciones militares en la Defensa del Territorio Nacional, Seguridad Integral y apoyo a las entidades del Estado, se han realizado capacitaciones permanentes en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Cruz Roja Ecuatoriana (CRE), MIDENA, CC.FF.AA., y las Fuerzas, orientados al personal de Oficiales, Voluntarios, Tripulantes y Aerotécnicos..

Participación del señor Capt. Montesdeoca Juan en el XXXIV Curso Básico de "Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en la ciudad de Lima del 06 al 31 de marzo de 2017.

Participación del señor Tcn. de E.M. Masabanda Bolaños Giovanny Homero en el Curso Internacional para Oficiales Superiores sobre las Normas Internacionales por las que rigen las Operaciones Militares "SWIRMO", desde el 6 al 12 de octubre de 2019

Participación en los seminarios de "Encuentro Internacional de DIH y su relevancia en nuestros días".

FECHA	PARTICIPANTES
Del 08 al 09 de diciembre de 2016	Cml. de E.M.C Freddy Benítez Sumba Cml. de E.M.C Carlos Geibor Benavidez
Del 04 al 07 de abril 2017	Cml. de E.M.C Fernando Ramiro Romero Landázuri

Participación del señor Cnrl. de E.M.C Freddy Benítez Sumba en la Conferencia de Mujeres en las Fuerzas Armadas y Seguridad (WIMCON) en la Ciudad de Bogotá - Colombia, Sdel 05 al 06 de noviembre de 2018

CURSO DE PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LOS DERECHO HUMANOS EN LA FRONTERA NORTE.

Estos cursos los realiza la Policía Nacional con el respaldo del CICR, mediante una invitación al CC.FF.AA., para participar con un número preestablecido de personal militar orgánico de las Unidades de la frontera norte:

FUERZA	MES / CIUDAD	PERSONAL CAPACITADO
TERRESTRE	19-MAY-2016 (LAGO AGRIO)	10 (OFIC. Y VOLUNT.)
	17-JUN-2016 (TULCÁN)	13 (OFIC. Y VOLUNT.)

CURSO DIH "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

Actividad que lo realiza la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario del Ecuador (CONADIHE), la misma que está presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana, la vicepresidencia por el Ministerio de Defensa y la secretaria técnica a cargo de la Cruz Roja Ecuatoriana.

AÑOS	CURSO	CIUDAD	CAPACITADOS
2016	VIII	QUITO	17
2017	IX	QUITO	60
2019	XI	QUITO	23
TOTAL			100

SEMINARIOS – TALLERES – CONGRESOS - CONFERENCIAS

Actividad que lo realiza la Dirección de Derechos Humanos y DIH del CC.FF.AA., a través de las Fuerzas, observando temas importantes en este campo, así como también atendiendo a las invitaciones de los organismos inmersos en estas áreas, con la participación del personal de FF.AA.

DIRECTIVA No. 2017-DD.HH-CC.FF.A-A002, "Para desarrollar seminario-taller en fechas conmemorativas de eventos significativos en el ámbito de los Derechos Humanos, dirigido al personal militar de Fuerzas Armadas".

ORD.	FUERZA	TEMA A TRATAR	FECHA	PARTICIPANTES
01	TERRESTRE	DÍA DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA	12 DE AGOSTO	100 (Oficiales y Voluntarios)
02	NAVAL	DÍA DE LA PLURICULTURALIDAD	10 DE OCTUBRE	85 (Oficiales y Tripulantes)
03	AEREA	DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	10 DE DICIEMBRE	25 (Oficiales y Aerotécnicos)

DIRECTIVA No. 2018-DD.HH-CC.FF.A-A001, "Para el desarrollo de seminarios-taller en fechas conmemorativas de eventos significativos en el ámbito de los derechos humanos, dirigido al personal militar de Fuerzas Armadas".

ORD.	FUERZA	TEMA A TRATAR	FECHA	PARTICIPANTES
01	TERRESTRE	DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	26 DE MARZO	60 (Oficiales y Voluntarios)
		FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DERECHOS HUMANOS, EN LA APLICACIÓN DEL USO DE LA FUERZA	13 DE JUNIO	48 (Oficiales y Voluntarios)
02	NAVAL	DÍA DE LA GENTE DE MAR	25 DE JUNIO	
		DÍA DE LA NO VIOLENCIA	02 DE OCTUBRE	
03	AEREA	DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ	21 SEPTIEMBRE	
		DÍA DE LOS VUELOS ESPACIALES	12 DE ABRIL	

DIRECTIVA No. 2019-DD.HH-CC.FF.A-A001, "Para el desarrollo de seminarios-taller en fechas conmemorativas de los derechos humanos, dirigido al personal militar de Fuerzas Armadas".

ORD.	FUERZA	TEMA A TRATAR	FECHA	PARTICIPANTES
01	TERRESTRE	POLÍTICAS DE GÉNERO	ABRIL	38(Oficiales y Voluntarios)
02	NAVAL	REFUGIADOS Y MIGRANTES	JUNIO	(Oficiales y Tripulantes)
		EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES	NOVIE MBRE	77(Oficiales y Tripulantes)
03	AEREA	DERECHOS PATRIMONIALES Y NORMAS MORALES EN LA ERA DIGITAL	FEBRE RO	45 (Oficiales y Aerotécnicos)
		DESCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	JULIO	48 (Oficiales y Aerotécnicos)

I Congreso Ecuatoriano de Derechos Humanos en la Universidad Central del Ecuador y la Pontificia Universidad Católica, con la participación de 02 señores Oficiales, realizado el 17 de abril del 2016.

Seminario de administración de albergues organizado por la Organización Internacional de Mediación (OIM), con la participación de 02 señores Oficiales y 01 voluntario, realizado el 01 de junio del 2016.

Conferencia de los DD.HH, psicología y Sanidad capacitados 90 efectivos entre Oficiales y Tripulantes pertenecientes al ESCAPE

En el II trimestre del 2017 se ha capacitado a 63 oficiales y 459 voluntarios en temas relacionados a DD.HH, D.I.H, Género e Interculturalidad.

El 31 de enero de 2018 se realizó la visita y Capacitación al personal de la Escuela de Formación de Soldados del Ejército en los temas de género y derechos humanos con la participación de 5 oficiales, 20 voluntarios, 42 aspirantes del curso de soldados especialistas y 05 servidoras públicas.

RÉPLICAS DE DD.HH. Y USO PROGRESIVO DE LA FUERZA

Esta actividad se realiza para aprovechar al personal capacitado como multiplicador al interior de sus Unidades orgánicas para masificar los conocimientos, así como la actualización permanente de los miembros de la institución previo a su empleo en operaciones militares dando cumplimiento a las Directivas respectivas.

CURSO DE DD.HH. Y USO PROGRESIVO DE LA FUERZA	FUERZA TERRESTRE		FUERZA NAVAL		FUERZA AÉREA		TOTAL	
	OFL.	VOL.	OPL.	TRL.	OFL.	AER.		
I DE	49	457	18	102	15	35	676	
II DE	10	153	18	101			282	
III DE	70	614	18	101			803	
IV DE	9	100	21	101	15	35	281	
V DE	10	200					210	
SUBTOTAL	148	1524	75	405	30	70	293	1999
TOTAL	2292							

CURSO VIRTUAL DE DD.HH.

Los miembros de las Fuerzas Armadas, como parte de los estamentos del Estado, se rigen bajo las normas del mandato constitucional, quienes estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, por consiguiente sus integrantes deben conocer y entender la correcta aplicación de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Elementos Orientadores y Objetivos Estratégicos del Ejército Ecuatoriano (2017-2021), Plan Anual de Actividades de la Unidad de DD.HH, Género e Interculturalidad de la Fuerza Terrestre para el año 2018, tomando en cuenta los cambios, actualizaciones, la experiencia y las necesidades institucionales.

La Unidad de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Género e Interculturalidad del Ejército, desde el año 2014 hasta la presente fecha ha capacitado en el Curso Virtual de Derechos Humanos a través de la plataforma educativa SIVEC, con la participación de 95% de Oficiales y Tropa del Ejército, según los siguientes temas:

Unidad 1	- Evolución histórica de los DD.HH
Nociones básicas de los Derechos Humanos	- ¿Qué son los Derechos Humanos?
	- Sujeto de derechos
	- Características y principios de los DD.HH

	- Similitudes y diferencias entre DD.HH y D.I.H - Clasificación de los DD.HH
Unidad 2 Normativa legal y protección de los DD.HH	- Tratados y convenios internacionales - Legislación nacional - Cartilla de género
Unidad 3 Uso progresivo y diferenciado de la fuerza	- Código de conducta - Uso de la Fuerza - Niveles de Resistencia - Órdenes Legales - Responsabilidad de mando
Unidad 4 Graves violaciones a los DD.HH	- Terminología legal - Delitos contra los bienes institucionales de FF.AA. (art. 290-296) - Delitos contra la humanidad (art. 79-89) - Delitos contra la integridad personal (art. 151-154) - Delitos contra la libertad personal (art. 160)

VERIFICACION DE LOS PLANES DE ASIGNATURA DE DERECHOS HUMANOS

En las escuelas de Formación, Perfeccionamiento y Especialización Militar se supervisa que contemplen dentro de los planes generales de enseñanza y las mallas curriculares las asignaturas de Derechos Humanos (DD.HH), Derecho Internacional Humanitario (D.I.H), Equidad de Género, Interculturalidad, y Derechos Colectivos.

FUERZA	ESCUELA/ INSTITUTO	CURSO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA
TERRESTRE	EIE, EMIAS, ESCABLIN, ESCART, ESINGM, ESCOME, ESIM, ESAE, ESEE.	SLDO. A CBOS.	DERECHOS HUMANOS	22
			DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	17
	EIE	CURSO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR	DERECHOS HUMANOS D.I.H. EN LAS OPERACIONES MILITARES	32
	ESCIE	CURSO DE TIGRE	DD.HH Y D.I.H EN OPERACIONES EN SELVA	16
	ACADEMIA DE GUERRA	CURSO SUPERIOR MILITAR	DERECHOS HUMANOS	12
			DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	12
		CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE OFICIALES DE	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	5

		ARMA Y SERVICIOS	DERECHOS HUMANOS	16
		CURSO DE OFICIALES AVANZADO DE ARMA Y SERVICIOS	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	8
			DERECHOS HUMANOS	16
		CURSO DE ORIENTACIÓN BÁSICO DE ESPECIALISTAS	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	5
			DERECHOS HUMANOS	16
		CURSO BÁSICO DE ARMA Y SERVICIOS	DERECHOS HUMANOS	6
NAVAL	ESGRUM	GRUMETES 2DO AÑO	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H	12
	ESGRUM	GRUMETES ESPECIALISTAS	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.	15
	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIPULANTES	SGOP. A SUBS.	DERECHOS HUMANOS III	16
	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIPULANTES	SGOP. A SUBS.	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO III	16
	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIPULANTES	MARO A CBOS	DERECHOS HUMANOS I	16
	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIPULANTES	MARO A CBOS	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO I	16
	ACADÉMIA DE GUERRA NAVAL	ESTADO MAYOR ARMA / TÉC / SER	DERECHO OPERACIONAL IV	20
		COMANDO	DERECHO OPERACIONAL III	32
		CONDUCCIÓN NAVAL	DERECHO OPERACIONAL II	32
		ADMINISTRACIÓN NAVAL SERVICIOS	DERECHO OPERACIONAL II	32
		ORIENTACIÓN AVANZADA ESPECIALISTAS	DERECHO OPERACIONAL II	32
		FASE COMÚN	DERECHO OPERACIONAL I	16
	CESCAN	SEMINARIO DE CAPACITACIÓN	DERECHO OPERACIONAL	26
	ESCUELA SUPERIOR NAVAL (ESSUNA)	FORMACIÓN DE OFICIALES DE MARINA	HUMAN RIGHTS AND INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW	64
AÉREA	ACADEMIA DE GUERRA AÉREA	PROMOCIÓN BÁSICO	DERECHOS HUMANOS	32
		AVANZADO	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	32
		ESTADO MAYOR DE ARMA Y ESTADO MAYOR TÉCNICO	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	32
	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	DERECHO EN LAS OPERACIONES	34

	DE AEROTÉCNICOS	MILITAR "GAM"	MILITARES	
		CURSO DE ACTUALIZACIÓN MILITAR "CAM"	DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES	22
		CURSO DE PROMOCIÓN DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES	DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES	22

ENCUESTA Y CONFERENCIA DE DD.HH. A LAS UNIDADES DE LOS COMANDOS OPERACIONALES

Dando cumplimiento a la planificación de la Dirección se realizan visitas de inspección a las Unidades de los Comandos Operacionales, para poder establecer un diagnóstico en el campo de los DD.HH., a fin de suplir cualquier novedad existente, entre los temas principales que se consideran para esta actividad son:

- La Responsabilidad en DD.HH y DIH.
- Violencia y Uso de la Fuerza.
- DD.HH en el marco del Derecho Constitucional
- Mecanismos Internacionales de DD.HH.
- Genocidios
- Normativas para las Discapacidades para el personal militar.

De igual manera se dio atención y cumplimiento al Instructivo N° CCFFAA-G-3-di-2018-020-R-INST. DPM "PARA LA CAPACITACION EN DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DD.HH) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL CO1 "NORTE" Y F.T.C "ESMERALDAS", de fecha 29 de junio de 2018, realizado en el mes de julio del 2018 la inducción al personal de Oficiales del C.O N° 1 y de la FTC "ESMERALDAS", en base a las necesidades operacionales.

SEGUIMIENTO DE LOS PRESUNTOS CASOS DE INFRACCIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DD.HH. DENTRO DE FUERZAS ARMADAS.

El Ministerio de Defensa Nacional tenía el "Sistema de monitoreo de Derechos Humanos" (SIDEHU), orientado al personal del sistema de DD.HH., Asesores Jurídicos del COMACO y las Fuerzas, para el seguimientos específicos de los casos de posibles vulneraciones a los Derechos Humanos contra el personal de Fuerzas Armadas y población civil, pero fue suspendido en el 2017, razón por la cual ahora se lo realiza de manera directa en cada Fuerza y su consolidación está a cargo de la Dirección de DD.HH., y DIH del COMACO, teniendo en la actualidad los siguientes resultados:

DIRECCIÓN DE DD.HH Y D.I.H. DEL CC.FF.AA			
CASOS PRESENTADOS			
FUERZA	JUDICIALIZADOS ABIERTOS	NO JUDICIALIZADOS	
		ABIERTOS	CERRADOS
TERRESTRE	4	15	3

NAVAL	-	-	-
AEREA	3	1	-
TOTAL	7	16	3

Las competencias de tratar de solventar o reparar cualquier índole de esta naturaleza es de responsabilidad directa de los Comandantes de las Unidades, ya que las acciones administrativas solo pueden ser ejecutadas al interior de las unidades orgánicas a las que pertenecen las personas involucradas, es así que se ha podido evitar que se judicialicen la mayoría de los casos; las Direcciones de DD.HH. del COMACO y del MIDENA deben supervisar que estas acciones sean de manera oportuna y enmarcadas en las normas legales vigentes.

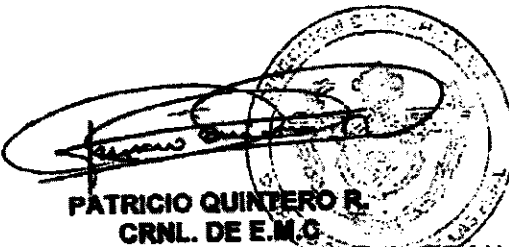
INTERCULTURALIDAD (DERECHOS COLECTIVOS)

Ecuador es un Estado pluricultural, multirracial y multiétnico, en la que se debe respetar y estimular el desarrollo de todas las lenguas existentes en su territorio, así como la identidad cultural de las nacionalidades que existen a su interior, como las nacionalidades Kichwa, Shuar, Achuar, Chachi, Epera, Huaorani, Siona, Secoya, Awa, Tsáchila y Cofán, y Zápara.

Es así que se realizan capacitaciones en DD.HH., Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, Género y Discapacidades dirigidos al personal de Oficiales, Voluntarios, Tripulantes y Aerotécnicos, en coordinación con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), las Direcciones de DD.HH., Género y DIH del MIDENA y CC.FF.AA., a fin de prevenir posibles futuras vulneraciones a los Derechos Humanos de estos grupos sensibles de la sociedad.

DISCAPACIDADES

Dentro de esta área se han emitido varios lineamientos a través del MIDENA en base a los aportes de la Dirección de DD.HH. del COMACO y de los Departamentos de DD.HH. de las Fuerzas dadas en las reuniones de trabajo, todo esto con la finalidad de revisar y actualizar la normativa existente al interior de la institución para tratar de alcanzar y coadyuvar a mejorar la calidad de vida familiar, laboral y social del personal militar y servidores públicos con discapacidad.


PATRICIO QUINTERO R.
CRNL. DE E.M.C.
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y D.I.H

ANEXO 3

0059



Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0472-OF

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

Asunto: Informando Caso N° CDH-18-2014/192 (Ref. Flor Freire vs. Ecuador).

Señor Abogado
Juan Pablo Morales Viteri
Subsecretario de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° SDH-SDHC-2020-0005-O. del 5 de febrero de 2020, suscrito por la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto del caso N° CDH-18-2014/192 (Ref. Flor Freire vs. Ecuador), en el que expone:

"El 31 de agosto de 2016, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictó sentencia dentro del caso Flor Freire Vs. Ecuador, en la cual, declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano y dispuso diversas medidas de reparación.

Al respecto, en su Resolución de Supervisión de Cumplimiento de sentencia de 07 de octubre de 2019 (adjunta), la Corte IDH determinó lo siguiente:

'En noviembre de 2017, el Estado informó que 'la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, conjuntamente con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género [...] y más instituciones, han planificado realizar capacitación en materia de 'Derechos Humanos, Género y no discriminación por orientación sexual en Fuerzas Armadas', agregando que la misma se llevaría a cabo en los próximos meses.

De igual forma, mencionó que 'se está gestionando la creación del 'Centro de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Fuerzas Armadas' por medio del cual se realizará una capacitación permanente en [...] Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Género y demás materias, dirigido a todos los servidores militares' Al respecto, la Comisión 'valoró la información aportada indicando la programación de una capacitación para los próximos meses', y agregó que estaba pendiente de mayor información sobre su realización.

El representante de la víctima no presentó observaciones sobre esta medida.

Este Tribunal valora positivamente lo informado por el Estado tanto sobre una capacitación específica como sobre la creación de una institución que, de forma **0060**



Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0472-OF

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

permanente, se encargue de capacitar a los servidores militares. Sin embargo, advierte que han transcurrido casi dos años desde que se refirió a la planificación de las acciones que pretendía implementar sin que haya aportado información específica que permita establecer con claridad el avance del cumplimiento de la medida en cuestión, que cumpla con el carácter permanente de la medida, el contenido ordenado por la Corte, y se dirija tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas como a los agentes encargados de los procedimientos disciplinarios militares (supra Considerando 20).

Por lo expuesto, la Corte considera que se encuentra pendiente de cumplimiento la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia, y solicita al Estado que aporte información actualizada y detallada en los términos indicados en el párrafo anterior."

A este respecto, se pone en conocimiento que:

- Mediante oficio N° MDN-GAB-2019-0934-OF, del 08 de abril de 2019, dirigido a la Dirección de Acceso a la Justicia, Protección y Reparación Integral, de la Secretaría de Derechos Humanos, se remitió el oficio N° 2019-CCFFAA-JCC-2482 del 26 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, "(...) en el cual se anexan las mallas curriculares de cada una de las Escuelas de Formación de oficiales y voluntarios, destacándose la temática de los contenidos, entre los que constan la dignidad, la libertad, la igualdad y no discriminación, así como la equidad de género".
- Mediante Informe N° CCFFAA-DDHH-2020-003, suscrito por la Dirección de Derechos Humanos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del 04 de febrero de 2020, se remite el informe que reseña la "Creación de la Dirección y Jefaturas de Derechos Humanos y D.I.H.", "Planificación de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del CC.FF.AA.", "Verificación de los planes de asignatura de Derechos Humanos"; entre otros.
- De igual forma, se informa que, a nivel de Fuerzas Armadas el Sistema de Derechos Humanos institucional, dio sus primeros pasos en el año de 1999 con la creación de la sección de Derechos Humanos en la Dirección Jurídica de esta cartera de Estado.
- En el año 2004 se expidió el "Plan de Derechos Humanos" en el que se crean secciones de esta naturaleza en la Fuerza Terrestre; consolidándose el sistema en las Fuerzas Armadas en el año 2011 con la creación de Direcciones y Jefaturas en el Comando Conjunto, y en las Fuerzas Naval y Aérea.
- Respecto al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ministerial N° 250 del 2 de mayo de 2009, publicado en la Orden General Ministerial N° 042 de 04 de marzo de 2009, se crea la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, cuya misión, determinada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Ministerio de Defensa Nacional, es la de: "Gestionar la política de Derechos Humanos, Género y Derechos Internacional Humanitario asegurando su implantación en el sector de la Defensa Nacional; por medio de



Oficio Nro. MDN-GAB-2020-0472-OF

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

directrices de difusión y asesoramiento técnico en concordancia al Marco Legal establecido", donde se integra al Género como Gestión Interna de la Dirección; y, además, establece como atribuciones:

- "(...) e) Evaluar la gestión de los derechos de las mujeres y la equidad de género en las Fuerzas Armadas.
f) Evaluar los avances en materia de Género realizadas en las Fuerzas Armadas.
j) Dar seguimiento y coordinar la solución de los casos de presuntas violaciones de Derechos Humanos y violaciones de derechos basadas en Género de Fuerzas Armadas en el ámbito nacional e internacional (...)"*

Se adjuntan los documentos a los que se hace referencia en el presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

GRAD (sp) Francisco Drouet Chiriboga
SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL

Anexos:

- mdn-gab-2019-0934-of.pdf
- ccffaa-ddhb-2020-0030976601001581621104.pdf

Copia:

Señora Magíster
Priscila Vanessa Cárdenas Aguilar
Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario

vc/pc

0061

FRANCISCO DROUET CHIRIBOGA
SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA
FERNANDO DROUET CHIRIBOGA



Oficio Nro. MDN-GAB-2019-0934-OF

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

Asunto: Remitiendo información pendiente Caso Flor Freire vs. Ecuador.

Señor Abogado

Wilmer Omar Montero Silva

Director de Acceso a la Justicia Protección y Reparación Integral Encargado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° MDN-DDH-2019-0002-OF de 15 de enero de 2019, en el cual, esta cartera de Estado, a través de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, remitió información relativa al caso Flor Freire vs Ecuador que se sustanció ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la Dirección de Derechos Humanos de la hoy Secretaría de Derechos Humanos; al respecto, indico lo siguiente:

En el oficio de referencia, se refirió que en relación al requerimiento de capacitación en materia de Derechos Humanos y Género en Fuerzas Armadas; se remitiría la información una vez que se cuente con la misma; en este sentido, sírvase encontrar adjunto al presente el oficio N° 2019-CCFFAA-JCC-2482 de 26 de marzo de 2019, suscrito por el señor Jefe del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas, en el cual se anexan las mallas curriculares de cada una de las Escuelas de Formación de Oficiales y Voluntarios destacándose la temática de los contenidos entre los que constan: la dignidad, la libertad, la igualdad y no discriminación, así como la equidad de género.

Finalmente, también es preciso señalar que el Ministerio de Defensa Nacional, en marzo de 2013, emitió la Política de Género de las Fuerzas Armadas del Ecuador, y a su vez cuenta con la Cartilla de Género, cuyo propósito es ser utilizada como material de promoción de los Derechos Humanos y Género, para coadyuvar a garantizar el proceso de inclusión del personal militar.

En base a lo expuesto, se da cumplimiento en su totalidad al requerimiento constante en oficio N° MJDHC-SDHC-DDH-2018-0260-O.

Adjunto el oficio referido en digital, la Política y Cartilla en un CD.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Grab. Iván R. Moreno V.

SUBSECRETARIO DE GABINETE MINISTERIAL, SUBROGANTE

0062

DEFENSA NACIONAL



Oficio Nro. MDN-GAB-2019-0934-OF

Quito, D.M., 08 de abril de 2019

Referencias:

- MDN-DSG-2019-002642-EXT

Anexos:

- 2019-ccffaa-jcc-2482_.pdf
- 2019-ccffaa-jcc-2482_(1).pdf

Copia:

Señora Magíster
Priscila Vanessa Cárdenas Aguilar
Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario

pc

IVAN RICARDO
MORINO VALVERDE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa Nacional
Quito, Ecuador

ANEXO 4

0063



Memorando Nro. SDH-SDH-DPCDH-2020-0023-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Verónica Álvarez Morquecho
Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central

ASUNTO: Alcance SDH-SDH-DPCDH-2020-0022-M

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Promoción de Cultura de Derechos Humanos, en respuesta al documento SDH-DPRIAC-2020-0022-M, por medio del presente me permito informar que se ha llevado a cabo en la ciudad de Quito, el 21 de enero de 2020, el taller "Casuística de Derechos Humanos", en el cual se abordaron los casos que han sido remitidos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre los cuáles se destaca el caso Homero Flor Freire Vs. Ecuador. Se debe mencionar que el taller fue dirigido a los miembros de PCIC 2020, llegando a capacitar a un total de 48 miembros de la Policía Nacional.

Adicionalmente es pertinente mencionar que se ha llevado a cabo una reunión con el Director de Derechos Humanos del Comando Conjunto, Coronel Patricio Quinteros, con la finalidad de que manera conjunta unifiquemos esfuerzos y desarrollemos un taller de capacitación en virtud de los casos que se encuentran pendientes de capacitación acorde a las recomendaciones y medidas de reparación dispuesta por los Organismos de Derechos Humanos, se tiene planificado ejecutarlo en el mes de marzo o abril de 2020.

En virtud de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, en el que otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la competencia de coordinar el cumplimiento de la ejecución de sentencias, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos. Se solicita de la manera más cordial remitir información respecto a los casos que se encuentran en cumplimiento total y aquellos que se encuentran pendientes, específicamente en el tema de capacitación, con la finalidad de incorporarlos dentro de los talleres que se ejecutarán en el presente año.

Adjunto encontrará la agenda del taller impartido, en caso de requerir mayor información con mucho gusto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

0064



Memorando Nro. SDH-SDH-DPCDH-2020-0023-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Isabel Duran Goyes

DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE CULTURA DE DERECHOS HUMANOS



TAMBIÉN FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
**ANDREA ISABEL
DURAN GOYES**

Teléfono: 023 953840 • Código Postal: 170517 / Quito - Ecuador

TALLER SOBRE CASUÍSTICA DE DERECHOS HUMANOS AGENDA

Quito, 21 de Enero de 2020.
Lugar: Aula Capacitación Distrito Eugenio Espejo
Dirección: Av. Rumipamba, Quito

Hora	Temas a tratar en la Sesión	Participante / Institución	Tiempo
08:00 a 08:15	Bienvenida e introducción de la dinámica del Taller		15 min.
08:15 a 08:30	Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	Andrea Durán, Secretaria de Derechos Humanos.	15 min.
08:30 a 09:10	Karina Montenegro Vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
09:10 a 09:50	Homero Flor Freire	Dirección de Promoción SDH	40 min.
09:50 a 10:00	RECESO		10 min.
10:00 a 10:40	Walter Hucón Baidal Vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
10:40 a 11:20	Zambrano Vélez vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
11:20 a 11:40	Evaluación	Dirección de Promoción SDH	20 min.
11:40 a 11:50	Cambio de aula	Dirección de Promoción SDH	10 min.
11:50 a 12:30	Tibi Vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
12:30 a 13:30	ALMUERZO		1 Hora
13:30 a 14:10	Sarayaku Vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
14:10 a 14:50	Joffre Aroca Palma Vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
14:50 a 15:30	Funakawua vs Ecuador	Dirección de Promoción SDH	40 min.
15:30 a 15:50	Evaluación	Dirección de Promoción SDH	40 min.
15:50 a 16:30	Conclusiones y Redacción de documento de Recomendaciones	Participantes	40 min.
16:30 a 16:45	Cierre		15 min.